

N.º 1.

V.5  
137

## Especiente.

Seguido por don Ignacio Villaverde á  
nombre de su esposa Francisca Blanco  
contra los vienes del finado Dr. D. Francisco  
Manrique sobre p.ª Antela justicia ordina  
ria en 17 de febrero de  
1755

---





Traslado a los Albaceas del Venoz Doctor  
Dn Francisco Perez Manrique =

Laoveyolo el Capitan Dn Felipe de Galera, y Aguilera Alcaide  
ordinario de la Ciudad de Santa Fe en ella a Diez y siete de febrero  
de mill seiscientos cinquenta y cinco años =

Testificacion Lo Don Juan Navarro Pelaez Escriuano de Cav.  
Testifico, y doy fe, Notifique el Auto de uso a los  
Doctores D. Francisco Laverdello, ya Don Nicolas  
Antonio de Vargas Mata Judios como Albaceas de  
Senor Doctor Dn Francisco Perez Manrique y  
para que conste pase la presente, y firme en Santa Fe  
a Diez y siete de febrero de mill seiscientos cinquenta  
y cinco años =

Juan Navarro





En quarto.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y CUATRO, Y CINQUENTA Y CINCO. tt

St. M. Oromaxio

Maria Manuela de los Rios vecina de esta Ciu. Pobre de toda Comunidad hija legitima de Diego Pablo de los Rios y de Alexandrina de Sandoval, y dando al parecer ante Com. en la mejor forma & aia lugar en Dio, y Digo: q. io soy acreedora a los vienes & quexaron por fin, y suenre de el Sr. Chantre D. D. Juan. Perez Sandoval & Loras de quaxenta y seis p. q. conuan de sesenta p. clausula de su testam. q. pido de tenga presente p. q. en su virtud se riva Com. como en vidam. de lo sup. & mandare de los vienes q. se han rematado, en publica almoneda, los Sr. sus Abasas me satisfagan sus Cantidas con privilegio a otros qualesquiera acredores, mediante asen como debo referido Pobre de toda Comunidad y de me devidos, y no pagados p. auida de mis expensas, y urgentes necesidades q. padesco. p. lo q. en caso necesario se riva Com. mandare librar el Reaso necesario q. asi es justa. la q. med.



A. Don. pido, y sup. asi lo provea, y mande p. dex. justa. y en lo necesario Justo Sr.

Por las p. no suenre


  
 Vence de 
  
 y reditacion

V.5  
f. 139v.

Escrito a los Albarceas del Senor Dn Francisco  
Perez Manrique

~~Galvez~~

Proveyo el Senor Capitan Dn Felipe Galvez y Aguilar  
Alcalde ordinario de esta Ciudad de Venetia a Diez y ocho  
de febrero de mill ecientos e cinquenta e cinco años.

Testifica

Yo Don Juan Lavado, Seco de la Real Audiencia de  
S. Fe, Notifiqué el Auto esuso a los Doctores Dn  
Francisco Lavarez y Llo, y a Dn Nicolas de Vargas Mata  
Judias como Albarceas del Senor Dn Francisco Perez  
Manrique y para que conste puse la presente, y firmé

En S. Fe a Diez y ocho de febrero de mill ecientos e  
cincuenta e cinco años.

Navarro





SELLO SEGUNDO, SEIS REALES AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y TRES, Y QUARENTA Y QUATRO.

PASE POR EL SELLO QUARTO  
P. Mc. Ordinatio.

Antonio Gaxia Procurador de los del non. de esta R. Audiencia  
En nombre de los Albaceas Sexuamernarios fidei Comensarios de  
S. Ma. Escuela D. D. Fran. Peres Manxig. & D. D. En viz.  
uid de su poder que tengo presentado; al traslado q. se da  
de Escrivano & Maria Manuela de D. D. Santos Minicetto, y Sabogal  
En q. pide q. de los bienes de dicho S. se le satisfaga la cantidad  
de quarenta, y seis p. que constan de verselo p. Clausula de el  
Testamento de Tho. S. sub cuius Disposizion fallezio; y en aten-  
cion a constar lo cierto de esta Demanda p. haverse visto  
y Reconocido (p. los d. mis partes) la Clausula q. sobre esta  
Razon habla, no tengo q. oponerme contra dho. pago a el  
que estoi llano p. ver tan legitimo dandoseles el Res-  
guardo Competente; por lo q. se servira Om. dar la pro-  
videncia correspondiente, y de Justa. la q. mediane;

A Om. Supp. Co y pido provea, y mande en Justicia que  
pido Sa =

Antonio Gaxia



Quongase este escrito con los autos & Cortamateria, y  
pase al Alcaide nombrado en ellos para que sobre este  
punto y los demas se ponga suparezes =

Laureano

Proveyo el Senor Capitan Don Felipe & Galves y Arduo Al-  
calde ordinario de esta Ciudad de Santa Fe en ella a diez e Mayo de mill  
setecientos cinquenta y cinco años. = Navarro

Respecto al consentimiento de la p<sup>te</sup> de los Alia-  
ceas, se reserva para la definitiva.

Laureano

P. Velez

Proveyo el S. Cap. Don Felipe Galves Alcalde ordinario de esta  
Ciudad de Santa Fe en ella a veinte y uno de Mayo de mill setecientos cinq.  
y cinco años. = Navarro





En real.

**SELLO TERCERO, VN REAL,  
AÑOS DE MIL SETECIENTOS  
Y CINQUENTA Y QUATRO,  
Y CINQUENTA Y CINCO.**

S. M. de C. ordinario

D.º Donacío de Villauera Mañido de D.º fran.º Blanco y consuno  
bre En los autos Sobre La Manda que le hizo el Sr. D.º fran.º  
Manrique de quinientos pesos por Remunerale nueve años de  
Su Seruicio personal digo, que aviendo me opuesto por dha  
Manda en el Concurso que se ha formado no he conseguido  
La Satisfacion, y se Retarda esta siendo lo peor que por  
nuestra pobreza nos faltan las fuerzas y medios para la se  
guela de nuestra pretencion, y por que en este caso es legal  
el pedimento que ago Suplicando Seriva Manda seme  
den sien pesos para sus Expensas, protestando Semede  
quien de el todo de el todo de los quinientos pesos quando  
llegare el caso de esta Resolucion, en lo que vmd. ha de  
Condescender assi por la Voluntad de el Sr. Testador que  
lo manda Senos de dha Cantidad Como por nuestra  
pobreza y que de otra suerte abandonaremos este Seruicio,  
Como tambien por el privilegio y Calidad de la  
accion por Ser pía, y de Seruicio personal con Reco  
mendada por uno y otro por todos derechos especialme  
el devino en Cua atencion.

A Vmd. Suplico Seriva proveya Como pido &

Donacío Villauera

Lorenzo Lugo

ase este Escrito al Acosa & la causa para supro

veim. =

Lorenzo

Proveyo el Sr. Capitan D.º Felipe Galves, Alcalde de esta Ciudad  
a veinte y seis de Junio de mill setecientos cinquenta y cinco

V.5  
f. 141v.

Guardese p<sup>a</sup> su t<sup>pa</sup>, como esta mandado.

Salvo

D. Viceroy

Proveyo el Sr. D. Felipe de Galves, Aguilar Alcalde de esta Ciudad de S. J. de ap<sup>re</sup>mero & Julio & mill e setecientos cinquenta y cinco años =

Navarro

